



BANDO

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020.


Se comunica a todas las personas interesadas que queda abierto el plazo de inscripción para participar en el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2020, concedido por Resolución nº 4364/2020 del 18/09/2020 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en la misma queda la aprobación definitiva parcial de la concesión de subvenciones de dicho programa por una cuantía de 4.558, 63 euros destinados a El Ayuntamiento de El Garrobo.

Las bases reguladoras y la Convocatoria han sido aprobadas en el pleno Extraordinario de 14 de agosto y reflejan lo siguiente:

BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y) que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/09/2020 14:18:24	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==			

REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

-Estar empadronados en El Garrobo a 1 de enero de 2.020.

-Acreditar la situación de desempleo.

-Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):


Nº DE PERSONAS EN LA UNIDAD FAMILIAR	IPREM MENSUAL	IPREM ANUAL
Familias de 1 solo miembro hasta 1,75 veces IPREM	941,22€	11.294,55€
Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM	1.075,68€	12.908,06€
Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM	1.210,14€	14.521,56€
Familias de 5 ó más miembros hasta 2,75 veces IPREM	1.479,06€	17.748,58€

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la aprobación de las presentes Bases Regulatoras.

A los efectos de este Programa Extraordinario, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Código Seguro De Verificación:	tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/09/2020 14:18:24	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==			



- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.

- Fotocopia del DNI del/la solicitante.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Certificado de Empadronamiento Colectivo e histórico, donde además se especifique fecha de empadronamiento en el Municipio.


- Justificante de ingresos de la unidad familiar a fecha de formular la solicitud, los últimos 12 meses.

- Vida Laboral actualizada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.

- En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los ÚLTIMOS 12 MESES.

- Cualquier otra documentación necesaria para completar el expediente.

Código Seguro De Verificación:	tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/09/2020 14:18:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==		





FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de entrega de la solicitud es hasta el 9 de octubre, inclusive.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación correspondiente establecida en la propia solicitud, los modelos se pueden recoger en el Registro del Ayuntamiento.

Para más información pueden dirigirse a los Servicios Sociales, los lunes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/09/2020 14:18:24	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRCxjvtoU9/Fn8gM0NbdyA==			